Nro. S-2017- 042247 **/COMAN- ARCON - 17.5**

Yopal, (Casanare) 18 de agosto de 2017

Señores
URGENCIAS VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S.
SIGLA "UVC S.A.S."
NIT N°: 900296178-7
R/L: ORDULIO GARCIA BENAVIDES
C.C. 17.570.762 de Fortul Arauca
Transversal 7B N° 32-03 Yopal Casanare
Teléfono 6345727-3132100892

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 042 2017

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 15 de agosto de 2017, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 042 2017**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE"**, por valor de $ 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**PN DECAS N° 21-7-20055-17**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **RAUL PARDO CASAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**79.518.967 de Bogotá D.C.**
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 6905 del 12 agosto de 2015 emanada del Ministerio Defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00011 del 04 de enero de 2016 de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** URGENCIAS VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S. **SIGLA**: UVC S.A.S. **NIT N°**: 900296178-7 **R/L:** ORDULIO GARCIA BENAVIDES **CC**: 17.570.762 de Fortul Arauca **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal (Casanare). **DIRECCIÓN:** Transversal 7B N° 32-03 Yopal Casanare **TELÉFONO:** 6345727-3132100892 **CORREO** urgenciavital@gmail.com
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE**, por valor de $ 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA INCLUIDO.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>92101902</td><td>Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia</td><td>Orden público y seguridad</td><td>Servicios de rescate</td><td>Servicios de ambulancias</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión para esta contratación, será ejercida por el Jefe del Área de Sanidad Casanare o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El servicio se prestará de acuerdo a los requerimientos que le realice la oficina de referencia y contrareferencia del Área de Sanidad Casanare, para lo cual le emitirá una autorización para la prestación del servicio que se requiera de acuerdo a lo solicitado por el especialista o médico tratante, la cual se anexará posteriormente a la cuenta de cobro.
El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia del Área de Sanidad Casanare es el 350-6656773.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La radicación de la facturación (impresa y en el formato indicado por el Área de Sanidad Casanare – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

• Relación general de los usuarios transportados, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y <u>firmada por el usuario o acudiente</u>. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético, en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, identificación, tipo de transporte realizado y el valor facturado.

• La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo).

• Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por el médico líder de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Casanare.

• Presentar la bitácora del transporte realizado.

• Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

• La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

• Fotocopia del documento de identificación del usuario.

• Fotocopia del carné o constancia vigente de la Policía Nacional expedida por la oficina de Talento humano.

• En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato.

• Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicios, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás exigencias establecidas en el contrato y en el precio conforme a la oferta. Sin embargo, esto queda supeditado al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes</td></tr>
</table>

	siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **OBJECIONES Y GLOSAS** • **AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. • **OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. • **CONCILIACION DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es I Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **NOMBRE BENEFICIARIO**: URGENCIAS VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S. **CUENTA N°** 110-252-10978-0 **TIPO DE CUENTA** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA** BANCO POPULAR
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato cuenta con respaldo presupuestal así: mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 14917 del 07 de agosto de 2017, y Vigencias Futuras 2018, autorizadas mediante oficio S-2017-034310 DISAN PLANE del 24/04/2017, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Casanare quien realizará los asientos presupuestales que correspondan a su competencia.
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TERRESTRE, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CASANARE"**, por valor de $ 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido.

FORMATO N° 2 - PROGRAMA O			
2 0 4 41		OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
2 0 4 41 2		Servicios Médicos Y Hospitalarios	
92101902		Servicio de Transporte Asistencial Básico y Medicalizado	10.000.000,00
		Vigencias Futuras 2018	20.000.000,00
TOTAL			**30.000.000,00**

Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE SANIDAD - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Fuerza mayor o caso fortuito	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o

<table>
<tr><td></td><td>caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Constituir en debida forma y aportar al (Grupo o Equipo) de contratos del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE TAB, TAN Y NEONATAL.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>RIESGO FINANCIERO</td><td>DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL</td><td>NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA</td><td>RIESGO</td><td>NO PAGO DE</td><td>5% DEL VALOR</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE</td><td>AMPARA A LA ENTIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ÚNICA	JURIDICO	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	TOTAL DEL CONTRATO		POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación de los servicios solicitados, es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y notificación de la carta de inicio hasta el 31 de julio de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista prestará el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado terrestre en las siguientes rutas:

- Yopal – Bogotá
- Yopal – Villavicencio
- Yopal – Sogamoso
- Yopal – Duitama
- Yopal – Tunja
- Traslados locales
- Traslados intermunicipales
- Otros destinos por kilometraje
- Traslado redondo

Personal Operativo y Administrativo Mínimo Requerido

El personal operativo y administrativo con el cual se desarrollará el contrato será el siguiente:

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	Médico General	3
2	Auxiliar de Enfermería	3
3	Conductor	3

	Servicio Mínimo Requerido: Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos. Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de Contratación y la Jefe Administrativa, recomiendan al señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 042 2017** cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA FÍSICA, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA Y TERAPIA RESPIRATORIA, EN CONSULTORIO Y DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE"**, por valor $ 30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE) IVA incluido, a la firma URGENCIAS VITAL DEL CASANARE AEREA Y TERRESTRE S.A.S. SIGLA "UVC S.A.S.", NIT: 900296178-7 representada legalmente por el señor ORDULIO GARCIA BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía número 17.570.762 de Fortul Arauca, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio Previo, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **RAUL PARDO CASAS**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró
PT. JAVIER ORLANDO TORERO MUÑOZ
Analista de Contratos DECAS

Reviso y aprobó
ST. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ
Jefe de Contratos DECAS

Reviso y aprobó
TE. FERNEY PIERRA CUERVO
Asesor Jurídico DECAS

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR		
		TAB	TAM	NEONATAL
1	Yopal – Bogotá	1.475.000	2.700.000	2.800.000
2	Yopal – Villavicencio	1.050.000	2.050.000	2.100.000
3	Yopal – Sogamoso	1.000.000	1.850.000	1.900.000
4	Yopal – Duitama	1.000.000	2.050.000	2.150.000
5	Yopal – Tunja	1.250.000	2.250.000	2.350.000
6	Traslados locales	75.000	160.000	170.000
7	Traslados intermunicipales	3.400 Km	7.000 Km	7.300 Km
8	Otros destinos por kilometraje	3.400 Km	7.000 Km	7.300 Km
9	Traslado redondo	INCREMENTO DEL 40 % SOBRE LA TARIFA PACTADA		
10	Traslado Fallido	50% DEL VALOR PACTADO (siempre y cuando se llegue a la entidad de salud a recoger el paciente y la entidad haya cancelado la remisión o por caso fortuito de fuerza mayor, esto deberá ser informado a la oficina de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad Casanare y anexar los respectivos soportes para auditoria)		

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).
10) En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda

11) Prestar el servicio, de conformidad con las características y condiciones propias del objeto contratado.
12) Todo el personal que designe el contratista para la prestación del servicio, deberá estar debidamente capacitado.
13) Informar al Departamento de Policía Casanare – Área de Sanidad, cuando el contrato se encuentre en el 50% y 70 % de su ejecución.
14) Asumir el pago de:

- ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato.
- ✓ Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

15) cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:
 - Política SG-SST
 - Manual del SST
 - Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
 - Presupuesto
 - Coordinador del SG-SST
 - Estadística de ausentismo y accidentalidad
 - Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
 - Plan de Emergencia
 - Plan de comunicaciones SST
 - Sistema de reporte de condiciones peligrosas
 - Buzones de sugerencias
 - Comité en SST
 - Carteleras de SST
 - Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
 - Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
 - Acta de entrega de elementos de protección personal.
16) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CPS 4 **LENNYS ADELA SANABRIA PARRA**
Estructurador Estudio Previo.